

**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diez de octubre de dos mil diecisiete fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación

03.03. El Consejo de Gobierno aprueba la ratificación del acta de la reunión extraordinaria de la Comisión de valoración de méritos de la UNED de 11 de junio de 2017, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a once de octubre de dos mil diecisiete.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

ACTA de la reunión extraordinaria de la Comisión Valoración de Eméritos de la UNED de 11 de junio de 2017

ASISTENTES:

Presidente: (por delegación del Rector)

D. Ricardo Mairal Usón (Vicerrector de Profesorado)

Vocales:

- D. José Carpio Ibáñez (Director de la ETSI Industriales).
- D. Alberto A. Álvarez López (Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).
- D^a María Carmen Ortega Navas (Vicedecana de Estudiantes, Internalización y Educación Social de la Facultad de Educación, en representación del Decano).
- D. Rafael Martínez Tomás (Director de la ETSI Informática).
- D^a Consuelo del Val Cid (Decana de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología).
- D. Julio Francisco Neira Jiménez (Decano de la Facultad de Filología).
- D. Jesús Zamora Bonilla (Decano de la Facultad de Filosofía).
- D^a Carmen Guiral Pelegrín (Vicedecana de Investigación y Relaciones Internacionales, en representación de la Decana).
- D. Miguel Ángel Santed Germán (Decano de la Facultad de Psicología).
- D. Manuel Díaz Martínez (Decano de la Facultad de Derecho).

Asisten a la reunión los profesores D. Miguel Ángel Sebastián Pérez y D. Rafael Sebastián Fernández en calidad de Presidente y Secretario de la Comisión de Valoración de Eméritos constituida el 18 y 30 de junio de 2015.

Excusan su asistencia:

D. Antonio Zapardiel Palenzuela (Decano de la Facultad de Ciencias)

En representación de la parte social.

Vocales:

D. Fernando Varela Díez (CEPDIL)

Secretario:

D. Miguel Miguéns Vázquez (Vicerrector Adjunto de Profesorado)

En Madrid, el 11 de julio de 2017, a las 9,30 horas, se reúne la Comisión de Valoración de Profesores Eméritos de la UNED con los participantes que arriba se relacionan, en la sala de reuniones de la Biblioteca Central, con un único punto del orden del día: **Cumplimiento de la sentencia nº 89 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 3 de marzo de 2017 dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Herminia Peraita Adrados.**

El Vicerrector de Profesorado y Vicerrector Primero introduce el asunto a tratar y, más en concreto, presenta las conclusiones de la sentencia a las que la Comisión ha de dar respuesta (el documento de la sentencia fue remitido en tiempo y forma a los miembros de la Comisión).

Conclusiones de la sentencia:

1. Se anulan los actos administrativos recurridos por D^a Herminia Peraita.
2. Se ordena convocar la Comisión de Valoración de Profesores Eméritos.
3. Se ordena respetar la puntuación obtenida en su día por la profesora D^a H. Peraita de 62,90 puntos, explicando dicha puntuación.
4. Se ordena proponer la contratación de D^a H. Peraita o si se considera que no procede esa contratación, justificar las razones por las que, con independencia de la votación del Departamento, no se ha propuesto la contratación.

Así pues, se procede a abordar los puntos 3 y 4 anteriormente señalados.

Respecto del punto 3, se informa que la evaluación de D^a H. Peraita se basa en el baremo que se utilizó para valoración de los candidatos según los criterios generales establecidos en la convocatoria (ANEXO 1) y los criterios específicos determinados por la comisión de valoración (ANEXO 2). En concreto, las puntuaciones obtenidas en los diferentes apartados fueron las siguientes.

Criterio 1 (sexenios 10 puntos por sexenio a partir del 3º inclusive): 30

Criterio 2 (Desempeño de cargos... hasta 10 puntos): 0

Criterio 3 (Dirección de Tesis... hasta 10 puntos): 7,40

Criterio 4 (Publicaciones de prestigio... hasta 5 puntos): 4

Criterio 5 (Premios... hasta 5 puntos): 0

Criterio 6 (Prestación de servicios... hasta 15 puntos): 13,50

Criterio 7 (Participación... hasta 15 puntos): 8

Total: 62,90 puntos

Respecto del punto 4 sobre Justificación de las razones por las que no se propone la contratación independientemente de la votación del Departamento.

El reglamento de Profesores Eméritos de la UNED vigente en el momento de evaluar la solicitud de la Profesora H. Peraita (aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad en su reunión de 6 de octubre de 2015), exige que para la contratación de Profesores Eméritos el Consejo de Departamento al que pertenece el candidato debe ser oído y, además, exige también que el Consejo de Departamento elabore un plan de

tareas para el candidato/a a Profesor Emérito. El Consejo del Departamento de Psicología Básica I de la UNED acordó un informe desfavorable para la solicitud de la Profesora H. Peraita y no elaboró el preceptivo plan de tareas docentes, en un momento en el que se habían producido graves problemas de incumplimiento de las responsabilidades laborales docentes de la Profesora H. Peraita. En este sentido, es preciso advertir que es el Consejo de Departamento el órgano responsable institucionalmente de la ordenación de la docencia del Departamento según establecen los Estatutos de la UNED en sus artículos 39 y 51, y el Reglamento de Régimen Interior del Departamento de Psicología Básica I, en su artículo 3.

A continuación se señalan los acontecimientos más relevantes que se produjeron sobre esta cuestión según la información facilitada por el Departamento de Psicología Básica I y el Decanato de la Facultad de Psicología:

- El 17 de febrero de 2015, la profesora D^a. Herminia Peraita Adrados comunicó, mediante escrito dirigido al Director del Departamento de Psicología Básica I, su intención de no tutorizar a los ocho estudiantes de la asignatura de *Trabajo Fin de Grado* que le habían sido asignados para el curso 2014/2015 en virtud del acuerdo adoptado en los Consejos de Departamento de los días 9 de julio y 16 de diciembre de 2014, sin que concurriera ninguna razón académica o profesional que eximiera a la profesora Peraita de su obligación de tutorizar a los estudiantes.
- El 25 de febrero del mismo año, el Director del Departamento reiteró formalmente a la profesora Peraita, mediante correo electrónico, la necesidad de que tutorizase a los ocho estudiantes afectados, que no estaban recibiendo tutorización ni apoyo docente de ningún tipo por parte de la citada profesora.
- El 2 de marzo del mismo año, el Director del Departamento de Psicología Básica I envió una carta al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado con el propósito de poner en conocimiento del Rectorado de la UNED el comportamiento de la profesora Peraita, para que, en su caso, se incoaran las acciones disciplinarias pertinentes.
- El 11 de marzo del mismo año, tras casi un mes de desatención docente de los ocho alumnos en cuestión, el Decano de la Facultad de Psicología, como Presidente de la Comisión de Coordinación del *Trabajo Fin de Grado*, requirió a la profesora Peraita que de manera inmediata retomara sus obligaciones docentes en esta asignatura para proporcionar tutorización a los estudiantes desatendidos, sin que la profesora Peraita asumiera dicho requerimiento.
- Ante la negativa reiterada de la profesora Peraita, el Decano de la Facultad de Psicología requirió al Director del Departamento de Psicología Básica I, mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2017, que procediera inmediatamente al reparto de la carga docente asociada a los ocho estudiantes desatendidos entre el resto de los profesores del Departamento, con la intención de no lesionar los derechos de los estudiantes.

- Con fecha 30 de abril de 2015, la profesora Peraita cesa su actividad laboral por jubilación voluntaria.
- Con fecha 1 de junio de 2015, la profesora Peraita solicita al Director del Departamento de Psicología Básica I que se plantee en la próxima reunión del Consejo de Departamento su candidatura como Profesora Emérita, con la intención de que se emita informe favorable o desfavorable a la misma para así cumplir con el trámite administrativo requerido por la normativa de esta figura contractual.
- El Consejo de Departamento de Psicología Básica I, en reunión ordinaria de fecha 17 de junio de 2015, emitió informe desfavorable para la solicitud de nombramiento de la profesora Peraita como Profesora Emérita de la UNED, tras una votación presencial, individual y secreta con el resultado de 18 votos en contra del nombramiento, 1 voto a favor del nombramiento y 1 voto en blanco. El Consejo de Departamento no elaboró el plan de tareas docentes para la profesora H. Peraita.

CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN

Esta Comisión ha considerado todos los antecedentes señalados y, más en particular, los siguientes.

- **La ausencia de un plan de tareas docentes elaborado por el Departamento.** Se tiene en cuenta que la Profesora Peraita no había cumplido con las tareas docentes que se le habían encomendado por los órganos colegiados que han de administrar la docencia (el Consejo de Departamento) y por el órgano de gobierno unipersonal de la Facultad (el Decano de la Facultad), luego carecía y carece de coherencia elaborar un plan de tareas en respuesta a la solicitud de D^a H. Peraita de ser contratada como Profesora Emérita. Más todavía, esta Comisión considera que, en ausencia del preceptivo plan de tareas docentes que establece el Reglamento de Profesores Eméritos de la Universidad, sería contrario a la normativa proceder a dicha contratación. Finalmente, la contratación contravendría la exposición de motivos del Reglamento de Profesores Eméritos de la UNED en la que se señala que los Profesores Eméritos habrán de haber prestado destacados servicios a la docencia. En este sentido, se tiene en cuenta que más que destacados servicios a la docencia, la profesora H. Peraita incumplió sus más elementales obligaciones docentes y solo el hecho de su jubilación anticipada impidió que se diese traslado al Servicio de Inspección de la Universidad la solicitud del Departamento (véase lo señalado anteriormente) para que, en su caso, se incoaran las acciones disciplinarias pertinentes.
- **La profesora H. Peraita se jubiló anticipadamente** (el 30 de abril de 2015), a petición propia, sin informar con la antelación deseable y mucho antes del momento adecuado en orden a facilitar la ordenación docente, es decir, en

septiembre del curso siguiente. Como se ha dicho, esa jubilación anticipada impidió trasladar al Servicio de Inspección el caso, tal como solicitó el Departamento.

Por todo ello, esta Comisión no encuentra justificación para proponer al Consejo de Gobierno de esta Universidad la contratación docente de la Profesora D^a Herminia Peraita Adrados.

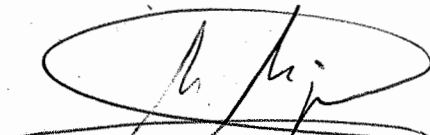
Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10:30 horas.

EL PRESIDENTE



Ricardo Mairal Usón

El Secretario



Miguel Miguéns Vázquez

ANEXO 1. Convocatoria y Criterios Generales de Valoración

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

Convocatoria 2015 de solicitudes de nombramiento y prórroga de contratos de Profesores Eméritos

En virtud de lo establecido en el artículo 165 del Real decreto 1239/2011, de 8 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la UNED y en el artículo primero, apartado 1, del Reglamento de Profesores eméritos de la UNED, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 1 de julio de 2004, y modificado en la reunión de 28 de noviembre de 2006, este Rectorado ha resuelto la apertura del plazo de presentación de solicitudes de nombramiento de profesores eméritos, y de primera y segunda prórrogas de contratos que finalicen el 30 de septiembre de 2015.

1. Se establece en 11 el número de contratos (nuevas contrataciones y prórrogas) que se ofertan en esta Convocatoria, en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2015.

2. Podrán solicitar el nombramiento como profesor emérito aquellos profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios que se encuentren en situación de jubilados, así como aquellos que vayan a pasar a dicha situación durante el curso académico 2014-2015. En todos los casos, para la tramitación y evaluación de sus solicitudes, deberán justificar los requisitos siguientes:

- Un periodo de, al menos, 15 años durante el cual hayan prestado servicios destacados a la Universidad, de los cuales 10 como mínimo en la UNED.

- Tener concedidos por la CNEAI, al menos, dos tramos de evaluación positiva de la actividad investigadora (dos sexenios). Uno de los cuales podrá ser sustituido por haber desempeñado, al menos durante un mandato correspondiente a cuatro años, el cargo de Rector. También podrá ser sustituido por el desempeño, durante el mismo periodo temporal, de los cargos académicos de Vicerrector, Secretario general, Decano o Director de escuela. Asimismo se podrá aplicar dicha sustitución por haber desempeñado durante al menos cuatro años la presidencia de la Junta de personal docente e investigador de la Universidad.

Cuando, no cumpliendo los requisitos del párrafo anterior, el solicitante considere que reúne méritos especialmente relevantes, la solicitud podrá admitirse excepcionalmente a trámite cuando esté avalada por un informe del Consejo de departamento al que esté adscrito el profesor solicitante, aprobado mediante votación secreta con una mayoría de 4/5 de votos favorables. Las solicitudes en las que concurran estas circunstancias de excepcionalidad deberán ser sometidas a una votación secreta en la Comisión de Ordenación Académica, en la que necesariamente deberá alcanzarse una mayoría de 4/5 de votos favorables para que prosiga su tramitación y sean remitidas a la Comisión de valoración. Las solicitudes de este tipo que posteriormente reciban informe favorable de la Comisión de valoración, serán elevadas al Consejo de Gobierno. El informe del Consejo de Gobierno sólo se considerará favorable a la contratación cuando, sometida la solicitud a votación secreta, se alcance una mayoría de 4/5 de votos favorables.

-No haber sido objeto de sanción disciplinaria por falta grave o muy grave.

3. Las solicitudes, acompañadas del curriculum vitae y de la documentación correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo primero apartado 4 del Reglamento, se dirigirán al Sr. Rector Magfco. en los modelos que figuran como Anexo I y Anexo II en el siguiente enlace de la página web del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,1271406&_dad=portal&_schema=PORTAL.

4. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 16 de junio de 2015.

5. Los criterios de valoración de todas las solicitudes presentadas, así como las ponderaciones respectivas, que regirán la presente convocatoria, de conformidad con lo acordado por la Comisión de valoración de méritos, son los siguientes:

1º.- Asignación del 10% de la valoración total por cada evaluación positiva de la CNEAI (sexenio) a partir del tercer sexenio inclusive aportado y hasta un máximo del 40% de la misma.

2º.- Desempeño de cargos académicos unipersonales estatutarios que comprendan responsabilidades en la realización de actividades docentes e investigadoras: hasta el 10% de la valoración total.

3º.- Dirección de tesis doctorales y desempeño de actividades de doctorado, y experiencia en la dirección de equipos de investigación y en la formación de investigadores: hasta el 10% de la valoración total.

4º.- Publicaciones de prestigio que constituyan un elemento de referencia en la disciplina o área de conocimiento correspondiente, tanto en su vertiente docente como de investigación: hasta el 5% de la valoración total,

5º.- Premios de prestigio concedidos, así como Doctorados honoris causa en universidades nacionales y extranjeras: hasta el 5% de la valoración total.

6º.- Prestación de servicios en situación de servicio activo en los cuerpos docentes universitarios de la UNED durante los 5 años inmediatamente anteriores a su jubilación, así como haber desarrollado su actividad con dedicación a tiempo completo o en dedicación exclusiva: hasta el 15% de la valoración total.

7º.- Participación en comisiones y tribunales en el ámbito universitario o en otros organismos y organizaciones como representante de universidades, centros, institutos o departamentos universitarios; pertenencia a academias, sociedades científicas u otras organizaciones de prestigio nacional e internacional; y cualquier otro criterio que resulte relevante a juicio de la Comisión de valoración para la evaluación de los servicios prestados a la Universidad: hasta el 15% de la valoración total.

6. En la valoración de las solicitudes de prórroga, la puntuación obtenida en el conjunto de apartados 2º a 7ª del punto 5 computará un 10%, la puntuación obtenida en el apartado 1º computará al total de su valor y en el 50% restante se tendrá en cuenta la actividad docente desarrollada durante el contrato que se viene disfrutando, la producción científica reciente del solicitante y la circunstancia de no haber sido objeto de sanción disciplinaria en dicho período. En particular, la Comisión de valoración deberá evaluar el cumplimiento del plan de actividades propuesto para el último contrato como profesor emérito a partir de un informe motivado del

Departamento, así como el grado de repercusión que para el Departamento, Facultad o Escuela y Universidad haya tenido la labor realizada por el profesor emérito durante su último contrato.

7. A fin de favorecer la oportuna rotación de los profesores eméritos y dado el número limitado de plazas de la Convocatoria, se primarán los nuevos nombramientos respecto a la concesión de la primera y ésta sobre la segunda, que, en todo caso, tiene carácter excepcional. No podrán concederse segundas prórrogas mientras haya solicitudes evaluadas favorablemente que no puedan ser atendidas por las limitaciones numéricas de la Convocatoria

8. A la vista del informe elaborado por la Comisión de valoración y, en su caso, del orden de prelación conjunto de nuevas solicitudes y prórrogas establecido por ésta, el Consejo de Gobierno emitirá informe para los nombramientos y concesiones de prórroga correspondientes a la Convocatoria.

9. Aquellas solicitudes con informe favorable del Consejo de Gobierno darán lugar al nombramiento o, en su caso, prórroga del contrato como profesor emérito. El Rector dictará resolución denegatoria para aquellas solicitudes que no hayan recibido informe favorable del Consejo de gobierno para su nombramiento o concesión de prórroga como profesor emérito.

10. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en ella, por lo previsto en el Real decreto 1239/2011, de 8 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la UNED, por el Reglamento de profesores eméritos de la UNED aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 1 de julio de 2004, y modificado en la reunión de 28 de noviembre de 2006, por el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED así como por la normativa de carácter general aplicable.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

ANEXO

En aplicación de lo establecido en el Artículo segundo, punto 2 del Reglamento de Profesores eméritos de la UNED, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 5 de mayo de 2015, designó a los siguientes como miembros de la Comisión de Valoración de la Convocatoria 2015 de solicitudes de nombramiento y prórroga de contratos de Profesores Eméritos:

- Miguel Ángel Sebastián Pérez, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.
Presidente de la Comisión por delegación del Rector.

- Miguel Ángel Santed Germán, Decano de la Facultad de Psicología. Suplente: Carmen Pérez-Llantada Rueda, Vicedecana de Investigación, Máster y Doctorado.

- Antonio Zapardiel Palenzuela, Decano de la Facultad de Ciencias. Suplente: Antonio Costa González, Vicedecano de Investigación, Relaciones Externas y Ciencias Matemáticas.
- Antonio Moreno Hernández, Decano de la Facultad de Filología. Suplente: Laura Alba Juez, Vicedecana de Estudiantes e Investigación.
- M^a Jesús Perex Agorreta, Decana de la Facultad de Geografía e Historia. Suplente: Carmen Guiral Pelegrín, Vicedecana de Investigación y Relaciones Internacionales.
- José Luis García Llamas, Decano de la Facultad de Educación. Suplente: M^a José Albert Gómez, Vicedecana de Investigación, Postgrado y Pedagogía.
- José Carpio Ibáñez, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. Suplente: Francisco Mur Pérez, Subdirector de Gestión Académica e Infraestructura.
- José Antonio Olmeda Gómez, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Suplente: Pilar Nova Melle, Vicedecana de Ordenación Académica y Profesorado.
- Alberto Álvarez López, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Suplente: M^a José Lorenzo Segovia, Vicedecana de Ordenación Académica.
- Mercedes Gómez Adanero, Decana de la Facultad de Derecho. Suplente: María Acracia Núñez Martínez, Vicedecana
- Rafael Martínez Tomás, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática. Suplente: Lourdes Araujo Serna, Subdirectora de Ordenación Académica y Calidad
- Jacinto Rivera de Rosales Chacón, Decano de la Facultad de Filosofía. Suplente: Jesús Zamora Bonilla, Vicedecano de Doctorado e Investigación.
- M^a Dolores Fernández Pérez, Presidenta de la Junta de Personal Docente e Investigador, en representación de los trabajadores. Suplente: M^a Luisa Arribas Hernández, Vicepresidenta de la JPDI.
- Agustín Caminero Herráez, Presidente del Comité de Empresa del PDI laboral, en representación de los trabajadores. Suplente: Fernanda Moretón Sanz, Vicepresidenta del CEPDIL.

ANEXO 2.- CRITERIOS ADICIONALES ADOPTADOS POR LA CVE EL 18 DE JUNIO DE 2015

Valoración de criterios de la Convocatoria:

Criterio 1º.- No precisa criterios adicionales.

Criterio 2º.- Cargo de Rector: 4 puntos por periodo de 4 años

A nivel de Universidad y Decanos/Dres. Escuela: 3 puntos/4 años

A nivel de Facultad/Escuela, asimilados y Director Dpto e Instituto Univ.: 2 p/4 año

A nivel de Dpto., asimilados y otros: 1 punto/4 años

Las anteriores son puntuaciones en la UNED, fuera de la UNED puntúan la mitad

Criterio 3º.- Dirección Tesis Doctorales 0,3 puntos/Tesis hasta un máximo de 4 puntos

Dirección equipos de investigación (acreditables) 0,3/4 años; máximo 3 puntos

Formación investigadores (acreditables) 0,3/investigador; máximo 3 puntos.

Las anteriores son puntuaciones en la UNED, fuera de la UNED puntúan la mitad

Criterio 4º.- Manuales docentes de referencia (Editorial UNED): hasta 3 puntos

Manuales docentes de referencia (Otras editoriales): hasta 1,5 puntos

Publicaciones en JCR Y Scopus o cualquier otra publicación de reconocido prestigio en el correspondiente campo del saber: 0,05 por publicación hasta un máximo de 2 puntos.

Criterio 5º.- Doctorados *honoris causa*: 2 puntos por DHC

Premios organismos internacionales: 2 puntos por premio

Premios organismos nacionales y premios UNED: 1,5 puntos/premio

Premios de otras universidades y otros premios: 1 punto/premio

Criterio 6º.- Servicio activo UNED en últimos 5 años a tiempo completo: 5 puntos

Servicio activo UNED en últimos 5 años no totalmente a tiempo completo: 2 p

Por cada 5 años, o fracción, en la UNED a tiempo completo (aparte de los últimos 5 años valorados en el punto anterior): 1,5 puntos

Por cada 5 años, o fracción, en otras Universidades a tiempo completo (aparte de los últimos 5 años valorados en el punto anterior): 0,5 puntos

Criterio 7º.- Por participación en comisiones y tribunales en el ámbito universitario: Hasta 3 p

Por participación en comisiones y tribunales en otros organismos y organizaciones como representante de universidades, centros, institutos o departamentos universitarios: Hasta 3 puntos

Por pertenencia a academias, sociedades científicas u otras organizaciones de prestigio nacional e internacional: Hasta 2 puntos

Si se han ostentado cargos de responsabilidad en organismos del punto anterior: Hasta 2 puntos.

Otros criterios relevantes a juicio de la Comisión: Hasta 5 puntos

Valoración en casos de solicitudes de renovación:

En el caso de solicitudes de prórroga la puntuación final de cada solicitante se conformará según lo siguiente:

- 10 puntos por cada sexenio, restando dos (hasta un máximo de 40 puntos)
- Hasta 10 puntos por los criterios 2 a 7 del apartado anterior; para ello se dividirán por 6 los puntos obtenidos en los criterios 2 a 7 del apartado anterior.
- Hasta 50 puntos por lo establecido en el Artículo 2º.4 del Reglamento de Profesores Eméritos, según el siguiente reparto:

Docencia: Hasta 20 puntos

Investigación: Hasta 30 puntos. Principalmente se valorarán proyectos en vigor conseguidos en convocatorias públicas; Tesis Doctorales defendidas en los dos últimos años y en realización; y publicaciones de prestigio en los dos últimos años, aceptadas y en prensa.